

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1258
Fecha de Aprobación
17 ABR. 2024
ROL SI
1655-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 205 de fecha 18-03-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
 - El propietario tiene 65 años o más
 - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,47 m² ubicada en _____
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
CAPITAN AVELINO VILLAGRAN N° 2362 Lote N° 6 manzana 1
localidad o loteo CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIELA ANDREA GALVEZ SOTELO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: CAPITAN AVELINO VILLAGRAN 2362

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	72,31	D4	173.236	12.526.695
		17,16	E4	124.640	2.138.822
2	PRESUPUESTO TOTAL				14.665.518
3		1,50%	REGULARIZACION	14.665.518	219.983
4	DDU 467	100%	DESCUENTO LEY	219.983	219.983
	DERECHOS MUNICIPALES				0

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de superficie de 89,47 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de un piso.

Rol Sii N°1655- 5.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

La superficie a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 89,47m²:

- 1° Piso: comedor, cocina, 3 dormitorios, baño, despensa.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 89,47 m² con destino vivienda de 01 piso emplazada en una **Superficie predial de 162,00 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Mariela Galvez Sotelo**.

NCTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/MNDZ/abg.

Kardex N° 27.375